

COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES



MINUTA

En Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 11:00 horas del día viernes 04 de octubre del 2024, con fundamento en lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad con la convocatoria emitida el día 2 de octubre del año en curso, la COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES, se reunió en la sala de juntas de regidores del H. Ayuntamiento de Cajeme, encontrándose presentes los CC. Regidores **MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MARICELA PINEDA VALENZUELA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RÍOS y SARA PATRICIA PIÑA SOTO**, Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y aprobación en su caso del procedimiento para la elección de Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la reunión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, se declara abierta la sesión, contando además con la presencia de la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento y el Regidor FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, en calidad de invitados

Acto seguido, la Regidora MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, en su carácter de presidenta de la Comisión da la bienvenida, agradeciendo la asistencia de los presentes y procede a dar lectura al segundo punto del orden del día, que dice: "Análisis, discusión y aprobación en su caso del procedimiento para la elección de Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme".

Posteriormente, se concede el uso de la voz a la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, quien, dio lectura a la propuesta de instrumentación de un proceso que asegura la participación ciudadana, en la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, que dice:

"El H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, administración 2024-2027, con fundamento en las disposiciones previstas en los artículos 98, 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 54, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, y demás relativos del Capítulo V, del Título Segundo, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, emite la instrumentación de un proceso para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, en los términos siguientes:

- I. El proceso será coordinado por la Comisión de Comisarias y Delegaciones del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- II. Las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, se enumeran a continuación:

COMISARIAS

- OCORIT
- ESPERANZA
- MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO
- PROVIDENCIA
- PUEBLO YAQUI

DELEGACIONES

1. ALTOS DE JECOPACO
2. BUENAVISTA
3. CAMPO 16
4. CAMPO 2
5. CAMPO 28
6. CAMPO 29
7. CAMPO 30
8. CAMPO 47
9. CAMPO 5
10. GOL ALLENDE
11. COL. ANTONIO ROSALES
12. CUMURIPA
13. EJIDO DIAZ ORDAZ
14. EJIDO EL HENEQUEN
15. EJIDO FRANCISCO VILLA
16. EJIDO GUADALUPE VICTORIA
17. EJIDO NUEVA CASA DE TERAS
18. EL PORTON
19. EL PORVENIR

20. EL REALITO
21. ESTACION CORRAL
22. GRANJAS MICAS
23. HORNOS
24. KM. 7
25. KM. 9
26. LADRILLERA CANAL ALTO
27. LA CARABINA
28. LA TINAJERA
29. MORELOS 1
30. MORELOS 2
31. QUETCHEHUECA
32. SONORA PROGRESISTA
33. TESOPOBAMPO
34. YUCURIBAMPO

COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES



MINUTA

OFICINA DE REGISTROS
C.D. COBACON

III. Las y los ciudadanos que tengan interés en ocupar los cargos de las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, deberán registrarse ante la Comisión de Comisarias y Delegaciones, a partir de la publicación de la CONVOCATORIA (Anexo 1), el día del **10 de octubre** hasta el **17 de octubre** a las **14:00 horas**, en los Cubículos 3, 7, 10, 11, 12, 13 y 20, del área de Regidores del Ayuntamiento, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, reuniendo los requisitos establecidos en la misma.

IV. El proceso se llevará a cabo mediante el Instrumento de Consulta Vecinal, que asegura la participación ciudadana, previsto en la Ley Estatal, mediante la aplicación del mecanismo de encuestas a los habitantes de las Comisarias y Delegaciones.

V. La encuesta referida en el punto anterior, contendrá las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles aspirantes a Comisario / Delegado conoce o a oído nombrar?
2. ¿Quién considera Usted que tenga mayor capacidad para ser Comisario / Delegado?
3. ¿Quién del listado representa para esta Comisaria / Delegación?

	1	2	3	4	5	6	7
Más seguridad							
Más honestidad							
Más cercanía con la gente							
Más experiencia y capacidad							

4. En este momento, ¿qué problema debe resolverse con mayor prioridad en esta Comisaria / Delegación?

VI. La aplicación de la encuesta se llevará a cabo una vez concluido el plazo establecido en la convocatoria, emitida para la recepción de solicitudes de registro.

VII. Basados en la densidad de población deberá aplicarse el siguiente número de encuestas por cada Comisaria, para garantizar que el resultado refleje la opinión generalizada de sus habitantes.

COMISARIAS	NUMERO DE ENCUESTAS
Cocorit	373
Esperanza	382
Marte R. Gómez y Tobarito	379
Providencia	375
Pueblo Yaqui	385

VIII. Una vez recibidos los resultados de la encuesta, la Comisión de Comisarias y Delegaciones, deberá analizar los perfiles y generar una propuesta por cada Comisaria y Delegación, que se sujete al principio de paridad de género, para ser discutida, y en su caso, aprobada, por el Ayuntamiento.

IX. En la sesión de cabildo que para el efecto se señale, la Comisión de Comisarias y Delegaciones, hará las propuestas al H. Ayuntamiento y este tomara la decisión final, en apego a lo establecido en los artículos 98 y 113, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.
ADMINISTRACION 2024-2027

CONVOCA

A todos los ciudadanos y ciudadanas que deseen participar de manera libre y voluntaria, en el proceso para la designación de las autoridades locales de las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, bajo los siguientes:



MINUTA

REQUISITOS

OFICINA DE REGIDORES
OBREGÓN, SON.

1. Los aspirantes a Comisarios y Comisarias, deberán tener su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva; y los Delegados, en las delegaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale, con fundamento en los artículos 98, y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
2. Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y tener la vecindad en el lugar en que haya de ser nombrado, en apego al artículo 135, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
3. Saber leer y escribir.
4. Tener al menos tres años de avecindado, condición comprobada con la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
5. Presentar credencial de elector vigente, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
6. Presentar carta de no antecedentes penales expedida por el gobierno municipal.
7. Presentar proyecto o plan de trabajo, según sea el cargo pretendido.
8. Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del cargo.
9. Presentar la solicitud de registro por escrito, ante la Comisión de Comisarias y Delegaciones, con los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del aspirante, para el caso de las Comisarias, suplente.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Domicilio y tiempo de residencia.
 - d) Cargo para el que solicita el registro.
 - e) Ocupación del aspirante.
 - f) Manifestar bajo protesta de decir la verdad que cumple con los requisitos para ocupar el cargo.
 - g) La o el aspirante no debe haber estado en funciones en el cargo, por dos periodos previos.

PLAZOS

- La publicación de la convocatoria será el día **10 de octubre del 2024**, en los lugares públicos, estrados del Ayuntamiento y redes oficiales con las que cuente el Municipio.
- El registro de aspirantes a Comisarias, Comisarios, Delegadas y Delegados, será del 10 al 17 de octubre, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en los cubículos 3, 7, 10, 11, 12, 13 y 20, del área de Regidores del Ayuntamiento, ubicada en planta alta de Palacio Municipal, con domicilio en calle 5 de febrero e Hidalgo S/N, Colonia Centro, Cd. Obregón, mediante la entrega de la solicitud y documentación anexa, completa, en los términos señalados."

Una vez concluida la lectura, los integrantes de la Comisión destacan que, las Ciudadanas y Ciudadanos que tengan interés en ocupar los cargos de Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, deberán registrarse ante la Comisión de Comisarias y Delegaciones, en los cubículos de los integrantes de la misma, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria (**10 de octubre**) hasta el día **17 de octubre** del presente año, plazo en que se estarán recibiendo las solicitudes con la documentación respectiva, en los términos planteados en la convocatoria.

Posteriormente, en base a las solicitudes procedentes, se iniciará con el proceso de participación ciudadana, en este caso, se utilizará el instrumento de consulta vecinal mediante la aplicación de encuestas a los habitantes de las diversas Comisarias y Delegaciones, en el periodo del **18 al 25 de octubre** del presente año, que contendrá las preguntas señaladas con antelación.

Una vez recibidos los resultados de la encuestadora, la Comisión de Comisarias y Delegaciones deberá analizar los perfiles y generar una propuesta por cada Comisaria y Delegación en un plazo del **26 al 30 de octubre** del presente año, misma que será llevada al pleno del Ayuntamiento, a fin que tenga efectos valorativos para el nombramiento de las y los Comisarios y Delegados.



MINUTA

OFICINA DE REGIDORES
CD OREGON, SON.

No habiendo más comentarios, la COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES, emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO 1.- Se aprueba por unanimidad, la propuesta de instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, que se desprende en la exposición de la presente minuta, con las precisiones realizadas.

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad, la Convocatoria identificada como Anexo 1 de la propuesta de instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, así como su publicación en un plazo del 10 al 17 de octubre del presente año.

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad, que la Comisión de Comisarias y Delegaciones analice los perfiles y genere una propuesta por cada Comisaria y Delegación en el periodo del 26 al 30 de octubre del presente año.

ACUERDO 4.- Se instruye a la Presidenta de la Comisión de Comisarias y Delegaciones, presentar ante la Comisión, información adicional sobre el trabajo de la encuestadora antes del 18 de octubre.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad, establecer como requisito que, el aspirante no haya estado en funciones en el cargo de Comisario o Delegado, por dos periodos previos.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:05 horas del mismo día, se da por concluida la reunión y cerrada la presente minuta de trabajo. Firmando de conformidad los integrantes de la Comisión, previa lectura y ratificación de la misma, para su debida constancia y validez.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISARIAS Y DELEGACIONES


REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.
PRESIDENTA


REG. DAYANA FELIX REYNOSO.
SECRETARIA

VOCALES


REG. MARICELA PINEDA VALENZUELA

REG. GILBERTO VALDIVIA MERINO.


REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.


REG. MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS.

REG. SARA PATRICIA PIÑA SOTO.



COMISIÓN DE COMISARIAS Y DELEGACIONES

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PRESENTE.-

CONVOCATORIA.

En la observancia a lo establecido en el artículo 33 párrafo III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme y 80 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se le cita a la **Sesión de la Comisión de Comisarias y Delegaciones**, la cual se realizará el día **Viernes 04 de octubre del año en curso**, en punto de las **11:00 hrs.** en **sala de juntas de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y aprobación en su caso del procedimiento para la elección de Comisarios y delegados del Municipio de Cajeme.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecería de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la hora señalada.



11:19 hrs

ATENTAMENTE

REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMISARIAS Y DELEGACIONES
ADMINISTRACION 2024-2027

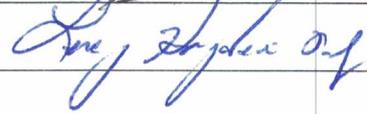


OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

CD. OBREGON, SONORA A MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL 2024

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024 DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	FIRMA
1 MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	
2 DAYANA FELIX REYNOSO	
3 MARICELA PINEDA VALENZUELA	
4 GILBERTO VALDIVIA MERINO	
5 FERNANDO GONZALEZ MEZA	
6 MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS	
7 SARA PATRICIA PIÑA SOTO	

INVITADOS	PUESTO	FIRMA
fidel covarrubias	Regidor	
Luz H. NAVARRO G.	Secretaria	

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
PRESENTE. –

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Comisarias y Delegaciones del H. Ayuntamiento de Cajeme, nos permitimos someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la propuesta de instrumentación de un proceso para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre del año 2024, el Pleno del Ayuntamiento aprobó ratificar a la Comisión de Comisarias y Delegaciones, la facultad prevista en el artículo 54, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, para funcionar como la Comisión Especial, a que hace referencia los diversos 98 y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
2. En reunión de Comisión de Comisarias y Delegaciones celebrada el día 4 de octubre de 2024, la Secretaria del Ayuntamiento, presentó la propuesta de Instrumento de Consulta Vecinal, que asegura la participación ciudadana, previsto en la Ley Estatal, mediante la aplicación del mecanismo de encuestas a los habitantes de las Comisarias y Delegaciones, para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme.
3. En reunión de Comisión referida en el punto anterior, además de manifestar la conformidad con la propuesta presentada, se estableció el plazo de publicación de convocatoria, así como el tiempo de análisis de solicitudes de las y los aspirantes, y la determinación de un requisito adicional.

La citada propuesta dice lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 10, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cajeme, establece, dentro de la integración de su territorio que, este Municipio cuenta con 5 Comisarias y 34 Delegaciones.

2. Según lo dispuesto en los artículos 98, y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los nombramientos o designaciones de Comisarias, Comisarios, Delegadas y Delegados municipales, son una decisión del Ayuntamiento para asumir el cargo administrativo del puesto y, por tanto, es el Órgano Colegiado, quien tiene la facultad de removerlo cuando se trate de causa justificada.
3. Los artículos 98, y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, determinan que, el Ayuntamiento designara de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponer la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana en la designación de los cargos.
4. El Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, en su artículo 54, fracción VI, otorga la facultad a la Comisión de Comisarias y Delegaciones, de coordinar el nombramiento de las comisarias, comisarios, delegadas y delegados municipales, de acuerdo a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
5. La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, determina los diversos instrumentos de participación ciudadana, en lo específico el Capítulo V, del Título Segundo, de la referida Ley, establece la Consulta Vecinal como instrumento.

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 98.- Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado.

Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Comisarios del Municipio.

La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

ARTÍCULO 103.- Los Delegados Municipales tendrán su residencia oficial en las congregaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale y serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado.

Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Delegados del Municipio.

La remoción de los Delegados deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA

[Handwritten signatures in blue ink]
D. Daniel Felix
Luis

[Handwritten signature in blue ink]

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CAPÍTULO V
DE LA CONSULTA VECINAL

ARTÍCULO 69.- La consulta vecinal es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual los ciudadanos sonorenses de un municipio podrán emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen, sin que dicha opinión resulte vinculatoria para la autoridad competente, por lo que solo constituirá un elemento de juicio para el ejercicio de las funciones de gobierno correspondientes.

ARTÍCULO 70.- La consulta vecinal podrá ser dirigida a:

- I.- La totalidad de los ciudadanos que habiten en un municipio;
- II.- Los vecinos de una o varias colonias o barrios dentro de un municipio; y
- III.- Los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social y demás grupos sociales organizados, dentro de un municipio.

ARTÍCULO 71.- La consulta vecinal podrá realizarse por cualquiera de los siguientes mecanismos, señalados de manera enunciativa y no limitativa:

- I.- Consulta directa a los ciudadanos;
- II.- Encuestas dirigidas a quienes corresponda, según la materia sujeta a consulta;
- III.- Sondeos de opinión y entrevistas;
- IV.- Foros, seminarios y reuniones públicas; y
- V.- Los medios o instrumentos que resulten eficaces y propicien la participación social a fin de recopilar la opinión y las propuestas de los ciudadanos.

ARTÍCULO 72.- La consulta vecinal podrá ser solicitada por:

- I.- El Presidente Municipal respectivo;
- II.- La mayoría de los integrantes del mismo Ayuntamiento, mediante el Acuerdo de Cabildo respectivo;
- III.- Un número de ciudadanos igual o superior al uno por ciento del total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del lugar donde se ubique el problema colectivo objeto de consulta, mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento correspondiente, siempre y cuando se trate de consultas vecinales a realizarse bajo la modalidad de consulta directa prevista en la fracción I del artículo anterior; o
- IV.- Trescientos o más, ciudadanos habitantes del lugar donde se ubique el problema colectivo objeto de consulta, mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento correspondiente, siempre y cuando se trate de consultas vecinales a realizarse bajo las modalidades previstas en las fracciones II a V, señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 73.- En todo caso, el proceso de consulta vecinal deberá ser realizado en los términos establecidos en la presente Ley, por el Ayuntamiento en cuyo municipio deba realizarse la consulta. La convocatoria correspondiente deberá ser publicada y difundida por la misma autoridad, con por lo menos siete días naturales de anticipación a la fecha de su realización y deberá publicarse en los medios de comunicación de mayor difusión dentro del municipio en la cual pretenda realizarse.

ARTÍCULO 74.- La convocatoria a consulta vecinal deberá señalar:

- I.- La fecha y lugar de su realización;
- II.- El mecanismo a utilizarse para la realización de la consulta vecinal y el procedimiento y metodología a seguirse;
- III.- La o las propuestas sujetas a consulta vecinal; y
- IV.- Los ciudadanos, vecinos o sectores a los que estará dirigida la consulta.

ARTÍCULO 75.- Los resultados de la consulta vecinal se deberán difundir en los mismos términos en los cuales fue difundida la convocatoria correspondiente, en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de su realización.

ARTÍCULO 76.- Durante el proceso electoral no se podrán realizar consultas vecinales.

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 54.- La Comisión de Comisarias y Delegaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- ...
- VI. Coordinar la elección de comisarios y delegados municipales, de acuerdo a lo que establece la ley de gobierno y administración municipal;
- ...

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Atento a lo antes señalado, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno la siguiente propuesta de Instrumento de Consulta Vecinal, que asegura la participación ciudadana, previsto en la Ley Estatal, mediante la aplicación del mecanismo de encuestas a los habitantes de las Comisarias y Delegaciones, para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, siguiente:

“El H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, administración 2024-2027, con fundamento en las disposiciones previstas en los artículos 98, 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 54, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, y demás relativos del Capítulo V, del Título Segundo, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, emite la instrumentación de un proceso para la designación de las y los Comisarios y Delegados del Municipio de Cajeme, en los términos siguientes:

- I. El proceso será coordinado por la Comisión de Comisarias y Delegaciones del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- II. Las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, se enumeran a continuación:

COMISARIAS

- COCORIT
- ESPERANZA
- MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO
- PROVIDENCIA
- PUEBLO YAQUI

DELEGACIONES

1. ALTOS DE JECOPACO
2. BUENAVISTA
3. CAMPO 16
4. CAMPO 2
5. CAMPO 28
6. CAMPO 29
7. CAMPO 30
8. CAMPO 47
9. CAMPO 5
10. COL. ALLENDE
11. COL. ANTONIO ROSALES
12. CUMURIPA
13. EJIDO DIAZ ORDAZ
14. EJIDO EL HENEQUEN
15. EJIDO FRANCISCO VILLA
16. EJIDO GUADALUPE VICTORIA
17. EJIDO NUEVA CASA DE TERAS
18. EL PORTON
19. EL PORVENIR

20. EL REALITO
21. ESTACION CORRAL
22. GRANJAS MICAS
23. HORNOS
24. KM. 7
25. KM. 9
26. LADRILLERA CANAL ALTO
27. LA CARABINA
28. LA TINAJERA
29. MORELOS 1
30. MORELOS 2
31. QUETCHEHUECA
32. SONORA PROGRESISTA
33. TESOPOBAMPO
34. YUCURIBAMPO

- III. Las y los ciudadanos que tengan interés en ocupar los cargos de las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, deberán registrarse ante la Comisión de Comisarias y Delegaciones, a partir de la publicación de la CONVOCATORIA (Anexo 1), es decir, del **10 de octubre** hasta el **17 de octubre** a las **14:00 horas**, en los Cubículos 3, 7, 10, 11, 12, 13 y 20, del área de Regidores del Ayuntamiento, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, reuniendo los requisitos establecidos en la misma.
- IV. El proceso se llevará a cabo mediante el Instrumento de Consulta Vecinal, que asegura la participación ciudadana, previsto en la Ley Estatal, mediante la aplicación del mecanismo de encuestas a los habitantes de las Comisarias y Delegaciones.
- V. La encuesta referida en el punto anterior, contendrá las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles aspirantes a Comisario / Delegado conoce o a oído nombrar?
2. ¿Quién considera Usted que tenga mayor capacidad para ser Comisario / Delegado?
3. ¿Quién del listado representa para esta Comisaria / Delegación?

	1	2	3	4	5	6	7
Más seguridad							
Más honestidad							
Más cercanía con la gente							
Más experiencia y capacidad							

4. En este momento, ¿qué problema debe resolverse con mayor prioridad en esta Comisaria / Delegación?

- VI. La aplicación de la encuesta se llevará a cabo una vez concluido el plazo establecido en la convocatoria, emitida para la recepción de solicitudes de registro.
- VII. Basados en la densidad de población deberá aplicarse el siguiente número de encuestas por cada Comisaria, para garantizar que el resultado refleje la opinión generalizada de sus habitantes.

COMISARIAS	NUMERO DE ENCUESTAS
Cocorit	373

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Esperanza	382
Marte R. Gómez y Tobarito	379
Providencia	375
Pueblo Yaqui	385

- VIII. Una vez recibidos los resultados de la encuesta, la Comisión de Comisarías y Delegaciones, deberá analizar los perfiles y generar una propuesta por cada Comisaría y Delegación, que se sujete al principio de paridad de género, para ser discutida, y en su caso, aprobada, por el Ayuntamiento.
- IX. En la sesión de cabildo que para el efecto se señale, la Comisión de Comisarías y Delegaciones, hará las propuestas al H. Ayuntamiento y este tomara la decisión final, en apego a lo establecido en los artículos 98 y 113, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA. ADMINISTRACION 2024-2027

CONVOCA

A todos los ciudadanos y ciudadanas que deseen participar de manera libre y voluntaria, en el proceso para la designación de las autoridades locales de las Comisarías y Delegaciones del Municipio de Cajeme, bajo los siguientes:

REQUISITOS

1. Los aspirantes a Comisarios y Comisarias, deberán tener su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva; y los Delegados, en las delegaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale, con fundamento en los artículos 98, y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
2. Ser ciudadano sonorenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y tener la vecindad en el lugar en que haya de ser nombrado, en apego al artículo 135, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
3. Saber leer y escribir.
4. Tener al menos tres años de vecindado, condición comprobada con la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
5. Presentar credencial de elector vigente, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
6. Presentar carta de no antecedentes penales expedida por el gobierno municipal.
7. Presentar proyecto o plan de trabajo, según sea el cargo pretendido.
8. Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del cargo.
9. Presentar la solicitud de registro por escrito, ante la Comisión de Comisarias y Delegaciones, con los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del aspirante, para el caso de las Comisarias, suplente.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Domicilio y tiempo de residencia.
 - d) Cargo para el que solicita el registro.
 - e) Ocupación del aspirante.
 - f) Manifiestar bajo protesta de decir la verdad que cumple con los requisitos para ocupar el cargo.
 - g) El aspirante no debe haber estado en funciones en el cargo, por dos periodos previos.

PLAZOS

- La publicación de la convocatoria será el día 10 de octubre del 2024, en los lugares públicos, estrados del Ayuntamiento y redes oficiales con las que cuente el Municipio.
- El registro de aspirantes a Comisarias, Comisarios, Delegadas y Delegados, será del 10 al 17 de octubre, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en los cubículos 3, 7, 10, 11, 12, 13 y 20, del área de Regidores del Ayuntamiento, ubicada en planta alta de Palacio Municipal, con domicilio en calle 5 de febrero e Hidalgo S/N, Colonia Centro, Cd. Obregón, mediante la entrega de la solicitud y documentación anexa, completa, en los términos señalados."

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a este H. Pleno el siguiente:

ACUERDO UNICO. – Se aprueba el Instrumento de Consulta Vecinal, que asegura la participación ciudadana, previsto en la Ley Estatal, mediante la aplicación del mecanismo de encuestas a los habitantes de las Comisarias y Delegaciones, para la designación del nombramiento de Comisarios, Comisarias, Delegados y Delegadas del Municipio de Cajeme, conforme lo precisado en la exposición de motivos que antecede.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE COMISARIAS Y DELEGACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME


REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.
A FAVOR


REG. MARICELA PINEDA VALENZUELA
A FAVOR


REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.
A FAVOR


REG. DAYANA FELIX REYNOSO.
A FAVOR

REG. GILBERTO VALDIVIA MERINO.
A FAVOR


REG. MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS.
A FAVOR

REG. SARA PATRICIA PIÑA SOTO.
A FAVOR

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.

ADMINISTRACION 2024-2027

El H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con fundamento en las atribuciones que le confieren la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora y Ley de Gobierno y Administración Municipal y Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, presenta la propuesta de instrumentación del proceso de selección de comisarios y delegados, garantizando la participación ciudadana, en los términos siguientes:

- I. El proceso será coordinado por la Comisión de Comisarias y Delegaciones del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- II. Las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, se enumeran a continuación:

COMISARIAS:

- COCORIT
- ESPERANZA
- MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO
- PROVIDENCIA
- PUEBLO YAQUI

DELEGACIONES:

1. ALTOS DE JECOPACO
2. BUENAVISTA
3. CAMPO 16
4. CAMPO 2
5. CAMPO 28
6. CAMPO 29
7. CAMPO 30
8. CAMPO 47
9. CAMPO 5
10. COL. ALLENDE
11. COL. ANTONIO ROSALES
12. CUMURIPA
13. EJIDO DIAZ ORDAZ
14. EJIDO EL HENEQUEN
15. EJIDO FRANCISCO VILLA
16. EJIDO GUADALUPE VICTORIA
17. EJIDO NUEVA CASA DE TERAS
18. EL PORTON
19. EL PORVENIR
20. EL REALITO
21. ESTACION CORRAL
22. GRANJAS MICAS
23. HORNOS
24. KM. 7
25. KM. 9
26. LADRILLERA CANAL ALTO
27. LA CARABINA
28. LA TINAJERA
29. MORELOS 1
30. MORELOS 2
31. QUETCHEHUECA
32. SONORA PROGRESISTA
33. TESOPOBAMPO
34. YUCURIBAMPO

COMISARIAS	ENCUESTAS
Cocorit	---
Esperanza	---
Marte R. Gómez y Tobarito	---
Providencia	---
Pueblo Yaqui	---

Para el caso de las Delegaciones deberán aplicarse consultas por Delegación, para garantizar que el resultado refleje la opinión generalizada de sus habitantes.

VIII. Una vez recibidos los resultados de la encuesta, la Comisión de Comisarías y Delegaciones, deberá analizar los perfiles y generar una propuesta por cada Comisaria y Delegación, que se sujete al principio de paridad de género, para ser discutida, y en su caso, aprobada, por el Ayuntamiento.

IX. La propuesta referida en el punto anterior, podrá ser en la forma en que dicha Comisión considere más conveniente, sea esta en terna, dupla o singular.

X. En la sesión de cabildo que para el efecto se señale, la Comisión de Comisarías y Delegaciones, hará las propuestas al H. Ayuntamiento y este tomara la decisión final, en apego a lo establecido en los artículos 98 y 113, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

que el resultado refleje la opinión generalizada de sus habitantes.

VIII. Una vez recibidos los resultados de la encuesta, la Comisión de Comisarías y Delegaciones, deberá analizar los perfiles y generar una propuesta por cada Comisaria y Delegación, que se sujete al principio de paridad de género, para ser discutida, y en su caso, aprobada, por el Ayuntamiento.

IX. La propuesta referida en el punto anterior, podrá ser en la forma en que dicha Comisión considere más conveniente, sea esta en terna, dupla o singular.

X. En la sesión de cabildo que para el efecto se señale, la Comisión de Comisarías y Delegaciones, hará las propuestas al H. Ayuntamiento y este tomara la decisión final, en apego a lo establecido en los artículos 98 y 113, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.

ADMINISTRACION 2024-2027

CONVOCA.

A todos los ciudadanos y ciudadanas que deseen participar de manera libre y voluntaria, en el proceso para la designación de las Autoridades Locales de las Comisarias y Delegaciones del Municipio de Cajeme, bajo los siguientes:

REQUISITOS.

1. Los aspirantes a comisarios, deberán tener su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva, y los Delegados, en las congregaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale, con fundamento en los artículos 98 y 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2. Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y tener la vecindad en el lugar en que haya de ser nombrado, en apego al artículo 135, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

3. Saber leer y escribir.

4. Tener al menos tres años de avecindado, condición comprobada con la constancia de residencia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.

5. Presentar credencial de elector vigente, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.

6. Presentar carta de no antecedentes penales municipal.

7. Presentar proyecto o plan de trabajo, según sea el cargo pretendido.

8. Presentar antidoping expedido por la institución que la Secretaria del Ayuntamiento indique.
9. Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del cargo.
10. Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito, ante la Comisión de Comisarias y Delegaciones, y contener los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del aspirante, y para el caso del Comisario, suplente.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Domicilio y tiempo de residencia.
 - d) Cargo para el que solicita el registro.
 - e) Ocupación del aspirante.
 - f) Manifiestar bajo protesta de decir la verdad que cumple con los requisitos para ser Comisario o Delegado.

PLAZOS.

1. La publicación de la convocatoria será el día **10 de octubre del 2024**, en los lugares públicos, estrados del Ayuntamiento y redes oficiales con las que cuente el Municipio.
2. El registro de aspirantes a Comisarios y Delegados, será a partir de la publicación señalada en el punto número 1, hasta el día 17 de octubre a las 14:00 horas.

PLAZOS.

1. La publicación de la convocatoria será el día **10 de octubre del 2024**, en los lugares públicos, estrados del Ayuntamiento y redes oficiales con las que cuente el Municipio.
2. El registro de aspirantes a Comisarios y Delegados, será a partir de la publicación señalada en el punto número 1, hasta el día 17 de octubre a las 14:00 horas.

